



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección Médica
Subdirección de Pediatría Ambulatoria

Manual de Organización Específico del Departamento de Rehabilitación

Junio 2026



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Rehabilitación**

— JUN 2026



Aprobó

Víctor Baltazar Olivar López
Director Médico

Dictaminó

Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Rehabilitación - JUN 2026



Validaron

Juan José Luis Sienra Monge
Subdirector de Pediatría Ambulatoria

María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático
y Diseño Organizacional

Revisó

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación: Junio 2026

Este documento se integra con 31 páginas.
Elaborado con base en estructura: 01 de Enero
2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Rehabilitación**

-- JUN 2025



**Identificación de Firmas de Validación del Manual de Organización Específico del
Departamento de Rehabilitación**

Nombre y Cargo

Firma

Jhovani Belmont Sánchez
Jefe del Departamento de Rehabilitación

Elaborado con base en la estructura 01 de Enero de 2025 este documento se integra de 31 páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Rehabilitación**

-- JUN 2026



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad Responsable

Departamento de Rehabilitación

Nombre del Documento:

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Rehabilitación**

Estructura:
01 de Enero de 2025

Páginas:
31

Clave de Registro:

2130-03-2026

Fecha de Aprobación

Junio, 2026

Registró

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



Índice

	Página
Introducción	1
Objetivo	2
I. Antecedentes	3
II. Marco Jurídico	8
III. Misión y Visión	18
IV. Atribuciones	19
V. Organigrama	20
VI. Descripción de Funciones	22
VII. Glosario	23
VIII. Anexos	25

Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Dirección de Planeación, a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización del Departamento de Rehabilitación, adscrito a la Subdirección de Pediatría Ambulatoria del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

El presente manual pretende ser un documento normativo que defina el marco estructural y funcional del Departamento de Rehabilitación, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación con las áreas del Hospital, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad del mismo, involucrando al personal existente, como al de nuevo ingreso.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, así como al de nuevo ingreso; con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos de la Institución.

El Manual de Organización del Departamento de Rehabilitación, deberá ser actualizado cada dos años o cuando existan cambios orgánicos al interior del Hospital por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional, por lo que cada una de las áreas involucradas deberá aportar la información necesaria para este propósito.

Los apartados que conforman dicho manual, son los siguientes: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del manual de organización específico, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; **I. Antecedentes Históricos.-** Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del Hospital; **II. Marco Jurídico.-** Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; **III. Misión y Visión.-** Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado, Código de ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal y Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez; **IV. Atribuciones.-** Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; **V. Organigrama.-** Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; **VI. Descripción de Funciones.-** Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo **VII. Glosario.-** Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y **VIII. Anexos.**

Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, en los servicios que conforman el Departamento de Rehabilitación, así como los demás del Hospital.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

ESTADO

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Rehabilitación**

— JUN 2026



Objetivo del Manual

Proporcionar un documento normativo, tanto al personal que labora en el Departamento de Rehabilitación, como al de nuevo ingreso, que describa los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital. Asimismo, dar a conocer la estructura, objetivo y funciones de las secciones que lo integran.



I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México Federico Gómez, nace como Institución Pública en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: proporcionar la atención médica necesaria a los niños que lo requieran, fortalecer la enseñanza de la pediatría a través de los medios y canales adecuados e iniciar la investigación científica de problemas médico-sociales de la niñez mexicana.

Con la inauguración del Hospital Infantil de México en el año 1943, se inauguró también el servicio de Rehabilitación, único en toda la República Mexicana.

En 1951 se inicia el campo de la investigación en la rehabilitación, creándose así el primer laboratorio de fisiología neuromuscular donde se realizaron los primeros estudios sobre la excitabilidad muscular, curvas de intensidad-duración, electromiografía y quimiografía en músculos denervados, etc.

Con el brote epidémico de la poliomelitis, la rehabilitación pediátrica adquiere una mayor importancia ya que un gran porcentaje de la población infantil se vio afectada por este padecimiento. Los métodos de terapia física se aplican en todas las modalidades con mayor frecuencia como un complemento de los tratamientos medicamentosos y quirúrgicos.

Ante la insuficiencia de recursos humanos para satisfacer la demanda de aquella época, se plantea la necesidad de formar médicos y técnicos para el área de la Rehabilitación. Así en 1953 se instituye de manera oficial el primer curso de especialidad en Medicina de Rehabilitación para médicos generales, con un año de duración y en 1954 se crea el primer curso de terapeutas físicas, dirigido a enfermeras también con entrenamiento de un año.

Para 1957 se firma el primer curso de terapeutas ocupacionales, ante la necesidad de hacer a los pacientes inválidos independientes en sus actividades de la vida diaria. Por lo tanto, los 50's son una década de gran importancia para la rehabilitación en lo que a la asistencia, enseñanza e investigación se refiere, siendo la sede de estos grandes avances el Hospital Infantil de México a través del Departamento de Rehabilitación. El Hospital de acuerdo con su ley, debía ser administrado y regido por un patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública. Como Institución Gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Pública, en un camino que mas tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

En 1963, en pleno auge de prosperidad científica, pero con serias dificultades materiales y económicas, el Hospital Infantil de México ya totalmente instalado en el edificio de lo que sería la Maternidad Mundet, alcanzó los XX años de aniversario de su fundación. En este mismo año a través del Hospital, el campo de la rehabilitación mexicana experimenta un gran cambio. Por un lado, la antigua fisioterapia complemento de los tratamientos medicamentosos y quirúrgicos, evoluciona hacia la rehabilitación integral y por otro lado, le permite un reconocimiento internacional por su destacada participación en



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

1985-1988

Manual de Organización Específico del Departamento de Rehabilitación

JUN 2026



sociedades y asociaciones, así como en eventos de educación médica continua.

Se consolidan y mejoran los cursos para médicos y técnicos en rehabilitación, se realizan una gran cantidad de trabajos científicos y se publican mas de 50 artículos en revistas nacionales e internacionales, permitiéndole a la rehabilitación pediátrica mexicana un gran avance científico, Desde entonces y a la fecha el Departamento de Rehabilitación continúa siendo líder en la creación de programas para la formación de recursos humanos, en la aplicación de técnicas innovadoras y en el desarrollo de trabajos científicos encaminados al diagnóstico y tratamiento de los procesos discapacitantes en el niño.

Es hasta 1968, cuando el Hospital Infantil de México al cumplir 25 años de servicio, consolidó su presencia institucional, mas participativa y en continuo proceso de desarrollo, sustentada por la atención y asistencia social, la docencia e investigación; conservando su personalidad de organismo descentralizado, cuya organización se adecuó a los requerimientos y necesidades, que la política social de salud estableció para garantizar la presencia del estado mexicano en la conservación del bienestar de la niñez mexicana.

El día 9 de enero de 1980 falleció a los 81 años de edad el fundador, organizador y conductor brillante del Hospital Infantil de México Dr. Federico Gómez Santos; su obra, no tan solo significo todo un nuevo y grandioso panorama de la pediatría nacional, sino de la internacional y, abrió por otra parte, un nuevo concepto hospitalario en la República Mexicana.

Es en febrero de 1980, que por acuerdo del Patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la institución llevara su nombre: Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

En 1983, se creó la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, en cuyo Subsector de la Secretaría de Salud, el Hospital Infantil de México pasó a formar parte de la misma, como una Institución de 3er nivel, esto es: cuenta con la tecnología necesaria que le permita el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, a través del desarrollo de la investigación básica y clínica, y del fomento de la enseñanza y formación de los recursos humanos especializados.

En el mes de junio del mismo año, se publica en el diario oficial el acuerdo que establece las normas de modernización administrativas, para la organización de las unidades de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

En marzo de 1984 se presentó una propuesta de estructura orgánica del Hospital, que se formalizó en agosto del mismo año por el Secretario de Salubridad y Asistencia y por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud. Esta propuesta se modificó en el mismo año y a su vez, promovió el dictamen correspondiente en agosto de 1985, contando con 73 áreas estructurales, de las cuales 1 corresponde a la Dirección General con 4 áreas de asesoría y una staff; 3 Subdirecciones Generales, dos de ellas corresponden al área médica y una a la administrativa; 11 Divisiones de las cuales 7 pertenecen al área médica y 4 a la administrativa y 53 departamentos, 39 del área sustantiva y 14 de apoyo administrativo respectivamente, dando origen a la primera elaboración del Manual de Organización Específico del Hospital Infantil.



A 72 años de su creación, el Hospital es una de las Instituciones de salud de tercer nivel mas importantes del país, pues el crecimiento de la población infantil y adolescente y la situación económica que incide en sus condiciones de bienestar y salud, le exigen mayores esfuerzos por desarrollar investigación y recursos humanos especializados, que resuelvan las crecientes demandas y necesidades de atención y asistencia pediátrica, así como de servicios auxiliares que coadyuven a reducir los índices de morbilidad y mortalidad de la niñez mexicana.

El Departamento de Rehabilitación fue sede del Curso de Especialización en Medicina de Rehabilitación a partir del año 1998. Actualmente continúa participando en la formación de médicos especialistas de instituciones como, Hospital Central Militar y DIF Nacional con sedes en el Centro Nacional de Rehabilitación Guadalajara, Jalisco y Centro de Rehabilitación y Educación Especial Toluca, Estado de México, Unidades de Rehabilitación del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En el año de 1999 tiene inicio el Curso de Alta Especialidad en Rehabilitación Pediátrica con reconocimiento de la UNAM dirigido a Médicos Especialistas de Medicina de Rehabilitación.

El 26 de mayo de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud que abroga la Ley del Hospital Infantil de México Federico Gómez, publicada el 3 de diciembre de 1987. La entrada en vigor de la nueva Ley generó la necesidad de redefinir las funciones de todas las áreas del Instituto.

A partir del 1° de septiembre de 2005 debido a la reestructuración de los servicios del Hospital los departamentos de Genética, Neumología, Epidemiología, Rehabilitación y Audiología y Foniatría pasan a formar parte de la Subdirección de Asistencia Médica; el Departamento de Rehabilitación pertenecía a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico. En 2009 se crea la Subdirección de Pediatría Ambulatoria y el Departamento de Rehabilitación, así como el de Genética, Psiquiatría y medicina del Adolescente y Audiología y Foniatría pasan a formar parte de esta Subdirección.

El 19 de marzo de 2012 se inició la construcción del edificio del Departamento de Rehabilitación finalizando el 15 junio de 2013.

Actualmente se encuentra integrado por los siguientes servicios:

Atención Médica, que otorga servicios de Rehabilitación Pediátrica de Alta Especialidad, encaminados a estimular y/o mejorar la capacidad de un niño o adolescente para realizar por sí mismo, actividades necesarias para su desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico, a través de diferentes medios para integrarse a la sociedad. Lo anterior se encuentra dirigido a pacientes de la consulta externa y hospitalización de las diferentes especialidades pediátricas que requieren ser valorados y tratados en forma integral con la finalidad de prevenir y/o tratar padecimientos discapacitantes asociados a las patologías de base, entendiendo como discapacidad la ausencia, restricción o pérdida de la habilidad, para desarrollar una actividad en la forma o dentro del margen considerado como normal para un ser humano, la cual, puede ser visual, auditiva, neuromotora e intelectual.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Rehabilitación**

- - JUN 2026



Electrodiagnóstico, que ofrece estudios de neuroconducción, potenciales evocados auditivos y visuales, electromiografía y pruebas especiales.

Laboratorio de análisis de movimiento, que inicio su funcionamiento el 20 de agosto 2015, que cuenta con aplicaciones en el campo clínico para el estudio, diagnóstico y tratamiento de estas alteraciones, así como, en la docencia e investigación. Es una herramienta que proporciona una serie de datos y medidas en forma objetiva y precisa mediante la aplicación del método científico y evalúa a aquellos pacientes que presentan trastornos de movimiento, independientemente de la patología que los ocasione, facilitando la comprensión de los mecanismos subyacentes, permitiendo definir los perfiles de evolución en el tiempo, orientar y controlar de forma más objetiva los tratamientos y sus resultados con una mirada funcional y con optimización de los recursos

Rehabilitación pulmonar, que cuenta con un médico en capacitación en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y dos fisioterapeutas ya capacitadas en fisioterapia pulmonar. Este servicio tiene como objetivo principal reducir los síntomas y las consecuencias fisiopatológicas de patologías que deterioren la función ventilatoria y capacidad aeróbica de enfermedades crónicas en edad pediátrica, con el objetivo de mejorar su capacidad funcional y mejorar en forma global la calidad de vida de los mismos

Terapia Física, que se refiere la aplicación de los medios físicos y ejercicio terapéutico y que consta de áreas de tratamiento con diferentes modalidades como:

- a. Hidroterapia (tinas de remolino para miembro superior e inferior, tina de hubbard y tanque terapéutico)
- b. Termoterapia (compresa húmedo caliente, ultrasonido)
- c. Crioterapia
- d. Electroterapia de Baja frecuencia. - de 0 a 1000 Hz, de Media frecuencia. - de 2.000 a 10.000 Hz y de alta frecuencia. - de 500.000, que proporcionan efecto fisiológico analgésico, excitatorio-motor y aporte energético para favorecer cambios metabólicos.
- e. Gimnasio: realización de técnicas de mecanoterapia que permite a través de diferentes tipos de manipulaciones terapéuticas y con el uso de equipo de apoyo proporcionar movilidad la articular, el equilibrio y fuerza muscular necesaria para lograr la funcionalidad del paciente.
- f. Jardín terapéutico que busca la reintegración del paciente a su entorno natural ofreciendo alternativas de adaptabilidad a través rampas, caminos de diferentes texturas y colores propiciando que el paciente se enfrente a los diferentes obstáculos que pueden presentarse en su ambiente y se logren avances importantes en su esquema de rehabilitación.

Terapia Ocupacional, que consiste en la aplicación de un conjunto de acciones contribuye a la utilización de las capacidades funcionales y al logro de la máxima independencia en actividades de la vida diaria, a través de tratamientos como la estimulación multisensorial, técnicas que favorezcan la atención y la memoria, actividades de coordinación visomotora, funciones básicas de mano, actividades bimanuales, esquema corporal, actividades de alimentación, vestido e higiene, así como, la elaboración de férulas si se requiere. También se trabajan actividades para mejorar habilidades cognitivas, de



aprendizaje y de procesamiento sensorial

Cámara de Estimulación Multisensorial, que proporciona un ambiente con estímulos controlados y aislados del ambiente externo, en donde se trabajan experiencias sensoriales visuales, auditivas, táctiles, vibratorias, vestibulares, propioceptivas, gustativas y olfatorias, con el objetivo de mejorar procesamiento sensorial que permita una mayor adaptación a las diferentes actividades cotidianas en sus entornos.

Estimulación Múltiple Temprana, programa dirigido a niños con diferentes patologías, que consiste en la aplicación de actividades en forma ordenada, regulada, continua y sistematizada, desde que el niño se encuentra en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales o en los primeros meses de vida, mediante técnicas diversas de neuro rehabilitación con la finalidad de potencializar al máximo sus posibilidades motoras, cognitivas y de comunicación , previniendo la estructuración de secuelas y en caso de que se presentaran, tener la posibilidad de un diagnóstico específico de las mismas y un tratamiento temprano.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

LOGO OFICIAL

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Rehabilitación**

- - JUN 2026



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en el DOF el 02-VI-2026

Leyes

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970

Última reforma en D.O.F. 14-V-2026

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 07-V-2026

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 15-I-2026

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 16-VII-2025

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 14-VI-2024

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 15-I-2026



Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista
D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 15-XII-2025

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Ley General de Educación.

D.O.F. 30-IX-2019

Última reforma en D.O.F. 15-I-2026

Ley Federal de Austeridad Republicana

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 16-IV-2025

Ley General Para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 07-I-2021

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

D.O.F. 8-V-2023

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 20-III-2025

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 16-IV-2025

Códigos

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Última reforma en D.O.F. 13-III-2026

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 28-XI-2025

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985

Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de Insumos para la salud.

D.O.F. 04-II-1998

Última reforma en D.O.F. 31-V-2021

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación

D.O.F. 15-III-1999

Ref. 07-V-2004

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.

D. O. F. 30-XI-2012

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Última reforma en D.O.F 10-V-2016

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

D.O.F. 02-XII-2015

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

D.O.F. 04-IX-2023

Última reforma en D.O.F 24-IV-2024

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

D.O.F. 11-VII-2023



Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 27-II-2025

Decretos

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020

Acuerdos

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.
D.O.F. 24-XII-2002.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Afiliación y Operación del Sistema de Protección Social en Salud.
D.O.F. 02-IX-2016

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos en el Paciente Pediátrico.
D.O.F. 14-XII-2016

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.
D.O.F. 19-I-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.
D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.
D.O.F. 13-II-2018

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para Evaluar la Satisfacción de los Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.
D.O.F. 26-II-2018



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

2024-2025

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Rehabilitación**

— JUN 2026



Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH, publicado el 14 de noviembre de 2012

D.O.F. 17-I-2019

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH, publicado el 17 de enero de 2019.

D.O.F. 08-VII-2019

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.

D.O.F. 06-IX-2019

Acuerdo por el que se emite el Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción.

D.O.F. 19-X-2020

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013.

D.O.F. 30-XI-2020

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, publicado el 5 de junio de 2018.

D.O.F. 09-XI-2022

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023.

D.O.F. 28-IV-2023

Última reforma en D.O.F. 03-IV-2025

Acuerdo por el que se establecen diversas medidas relacionadas con el Plan de Gestión a largo plazo para el control de la COVID-19.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité Técnico sobre Resistencia a los Antimicrobianos.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado el 8 de septiembre de 2017.

D.O.F.- 16-VI-2023



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Rehabilitación**

-- JUN 2026



Acuerdo por el que se reconocen las enfermedades raras incorporadas en la Clasificación Internacional de Enfermedades emitida por la Organización Mundial de la Salud.

D.O.F. 20-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General.

D.O.F. 30-VI-2023

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Regulación Sanitaria para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) en México.

2-XI-2023

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 23-I-2024

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer el formato de Certificado Electrónico de Discapacidad.

D.O.F. 02-II-2024

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-VI-2024

Acuerdo por el que se establece el Comité Técnico de Intercambiabilidad y el Procedimiento para solicitar al Consejo de Salubridad General la determinación del Tipo de Prueba para demostrar Intercambiabilidad de Medicamentos Genéricos.

D.O.F. 30-VII-2024

Acuerdo por el que se reforma el diverso Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08-VIII-2024

Acuerdo por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023, publicado el 28 de abril de 2023.

D.O.F. 14-VIII-2024

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025.

D.O.F. 26-IV-2025

Última Reforma D.O.F. 11-VI-2026



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Rehabilitación**



-- JUN 2026

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos en materia de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-IX-2025

Acuerdo por el que se establece el Modelo de Certificación y Estandarización de Buenas Prácticas en Atención de Servicios de Salud.

D.O.F. 25-IX-2025

Acuerdo por el que se modifica el artículo segundo del diverso que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 26-IX-2025

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que determinan el procedimiento y los criterios para la prescripción de medicamentos a los que deberán sujetarse las personas licenciadas en Enfermería, así como las personas pasantes, en servicio social, de las carreras referidas en el artículo 28 Bis de la Ley General de Salud.

D.O.F. 21-X-2025

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-XI-2025

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2026.

D.O.F. 30-XII-2025

Acuerdo por el que se emite el Protocolo interinstitucional para la transferencia de personas que viven con VIH en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 27-IV-2026

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 11-VI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009



Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
D.O.F. 04-VIII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 16-VIII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada
D. O. F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.
D. O. F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el sistema nacional de salud.
D.O.F. 02-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM 034 SSA2 2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad
D.O.F. 12-VIII-2015
Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 09-VII-2020

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 22-V-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA-2023, En materia de Certificación de la Discapacidad.
D.O.F. 02-II-2024



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Rehabilitación**

-- JUN 2026



Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA-2023, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

D.O.F. 15-III-2024

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 19-III-2024

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

D.O.F. 15-IV-2025

Programa Sectorial de Salud 2025-2030.

D.O.F. 04-IX-2025

Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 09-X-2025

Otras disposiciones

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.

Organización Mundial de la Salud 2009

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-II-2016

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 08-VII-2016

Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.

D.O.F. 15-VIII-2016

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud

D.O.F. 24-II-2017

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

D.O.F. 03-I-2020



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Rehabilitación - JUN 2026**



Síntesis Oficial de la Recomendación General número 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y Sida en México.

D.O.F. 17-VI-2020

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-09-2020

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Manejo y Control del Expediente Clínico.

D.O.F. 08-X-2021

Catálogo Único Nacional de Criterios y Estándares para la Evaluación de la Calidad (CUNCEEC)

20-VII-2023

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Agosto 2023

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.

22-VIII-2023

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Octubre 2025

CÓDIGO de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal

D.O.F. 18-XI-2025

Aviso por el que se dan a conocer las ligas electrónicas para consulta de los Protocolos Nacionales de Atención Médica que se indican.

D.O.F. 23-IV-2026



III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión:

El Hospital Infantil de México Federico Gómez es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

Visión:

Ser en el mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

Departamento de Rehabilitación

Misión

Proporcionar atención especializada de rehabilitación pediátrica con calidad y alto sentido humanista, a los pacientes del Hospital Infantil de México que cursan con discapacidad o se encuentran con riesgo de padecerla, mediante medicina basada en evidencia e investigación, considerando todos los aspectos del desarrollo de cada paciente, para prevenir y/o mejorar sus secuelas. Formar y capacitar recursos humanos con alta calidad científica de rehabilitación pediátrica

Visión

Ser el servicio de rehabilitación pediátrica modelo en América Latina en la aplicación de métodos científicos innovadores para el diagnóstico y tratamiento oportunos de los procesos discapacitantes en el niño, en la formación de recursos humanos médicos y paramédicos con alto nivel académico, así como en el desarrollo de trabajo de investigación que trasciendan, para contribuir en la reducción de los índices de niños con discapacidad.



IV. Atribuciones

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

(D.O.F. 26-V-2000)

ARTÍCULO 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud.
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud.
- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada.
- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades.
- XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 10. Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.

Capítulo III Atención Médica

ARTICULO 54. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, conforme a lo siguiente:

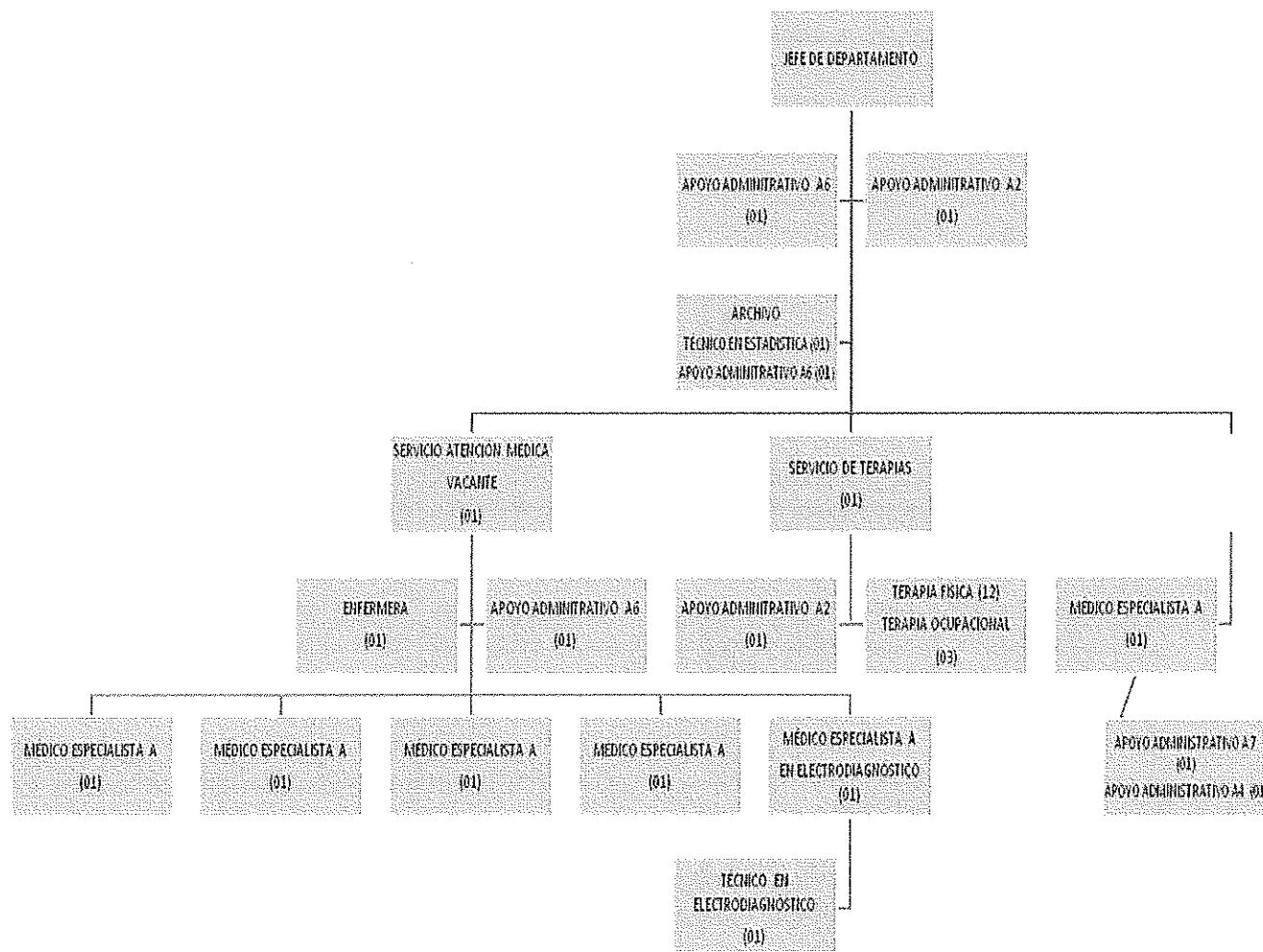
- I. Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias.

Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia.

- II. Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada, conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicio de preconsulta del Instituto de que se trate.



Organigrama Interno



VI. Descripción de Funciones

Objetivo:

Proporcionar servicios de rehabilitación a pacientes de consulta externa y hospitalizados con secuelas discapacitantes o con riesgo de tenerlas y que requieran del diagnóstico y manejo rehabilitatorio integral a fin de restablecer total o parcialmente sus funciones e integrarlo a sus actividades de la vida cotidiana y a una vida social y productiva.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación clínica especializada de medicina de rehabilitación pediátrica que permitan establecer el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los padecimientos discapacitantes o con riesgo de dejar secuelas que impidan el óptimo desempeño de las actividades cotidianas, recreativas y escolares
2. Realizar estudios neurofisiológicos como velocidades de neuroconducción motora y sensitiva electromiografía, potenciales somatosensoriales, entre otros estudios especiales a través del servicio de electrodiagnóstico a los pacientes de las áreas médicas que lo requieran.
3. Proporcionar el servicio de fisioterapia basado en las valoraciones médicas especializadas contenidas en el expediente clínico a través del programa institucional o de casa, para mejorar el estado de salud de pacientes con padecimientos discapacitantes.
4. Proporcionar los servicios de Terapia Ocupacional a los pacientes con discapacidad o con riesgo de sufrirla, para que tengan una total o máxima independencia en sus actividades de la vida diaria, participación social y escolar.
5. Formar recursos humanos en Fisioterapia a través de la UNAM, Facultad de Medicina, para ser parte de un equipo multidisciplinario en la atención de pacientes con discapacidad física o con riesgo de padecerla.



VII. Glosario

Actividades de la vida diaria: Conjunto de acciones que realiza todo ser humano para satisfacer sus necesidades básicas

Diagnóstico: Identificación de un proceso o enfermedad mediante la evaluación específica de signos clínicos, anamnesis, pruebas de laboratorio y técnicas especiales.

Discapacidad: Cualquier restricción o falta de habilidad (resultado de cualquier pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica) en el desarrollo de una actividad dentro del rango considerado normal.

Electrodiagnóstico: Diagnóstico de la enfermedad o de la lesión mediante el registro de la actividad eléctrica de nervios y músculos.

Electromiografía: Estudio de la actividad eléctrica de los músculos

Enfermería: Práctica en la que un profesional de enfermería ayuda, según Virginia Henderson, "a una persona, sana o enferma en la realización de aquellas actividades que contribuyen a su salud o recuperación" (o a una muerte pacífica), que realizaría por sí sola, si tuviera voluntad, fortaleza o conocimientos necesarios para ello.

Evaluación: Es la revisión detallada y sistemática de un proyecto, plan u organismo en su conjunto, con objeto de medir el grado de eficacia, eficiencia y congruencia con que está operando en un momento determinado para alcanzar los objetivos propuestos.

Expediente Clínico: Carpeta con antecedentes del paciente e historia clínica

Neuroconducción Motora: Registro y análisis de potenciales de acción muscular compuesto, producidos por estimulación directa o indirecta del nervio motor o mixto.

Neuroconducción Sensorial: Registro y análisis de los potenciales de acción sensorial nervioso, producidos por estimulación directa o indirecta del nervio motor o mixto.

Potenciales Somatosensoriales: Potencial evocado desencadenado por la estimulación repetida de los sistemas del dolor y el tacto.

Prevención: Cualquier acción dirigida a prevenir la enfermedad y a favorecer la salud para evitar la necesidad de una asistencia sanitaria primaria, secundaria o terciaria.

Pronóstico: Predicción de la posible evolución de una enfermedad basándose en el estado de la persona y en el curso habitual de la enfermedad observando en situaciones similares.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

2011-2016

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Rehabilitación**

JUN 2026



Rehabilitación: Restablecimiento total o parcial de la normalidad de la función en un individuo o en una de sus partes, después de una enfermedad incapacitante, lesión, adicción o encarcelamiento.

Secuelas: Cualquier anomalía que sigue a una enfermedad, tratamiento o lesión, y es su consecuencia, como ejemplo la parálisis que sigue a la poliomyelitis.

Terapia: Tratamiento de cualquier enfermedad o trastorno, como la terapia por inhalación en el que se administran varios medicamentos a pacientes que sufren enfermedades del tracto respiratorio.

Terapia Física: Aplicación de medios físicos con fines terapéuticos. Comprende el empleo de todos los agentes físicos disponibles en los diferentes aspectos de la medicina – diagnóstico, terapéutico y preventivo, incluyendo el estudio de estos agentes como elementos patógenos.

Terapia Ocupacional: Es la utilización terapéutica de las actividades de autocuidado, trabajo y lúdicas para incrementar la función independiente, mejorar el desarrollo y prevenir la discapacidad. Puede incluir la adaptación de las tareas o el ambiente para lograr la máxima independencia y mejorar la calidad de vida.

Tratamiento: Conjunto de prescripciones que el médico ordena que siga el enfermo para su mejoría y curación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Rehabilitación**

— JUN 2026



VIII. Anexos